

Bogotá D.C., viernes 05 de noviembre de 2021

Señor

**SERGIO MD**

Twitter: @SergioAmaya88

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20211120098532 del 3 de noviembre de 2021 SDQS 3573622021

Respetado señor Sergio MD:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con *“Buenos días, 3 años en estas condiciones. Dirección kr 11 bis # 123 – 71. Barrio santa barbara”* (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección de su requerimiento, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad y a continuación, informa lo siguiente:

En primer lugar, es necesario dar claridad en cuanto a que la Carrera 11 Bis en el sector solicitado no tiene continuidad con la Calle 123, motivo por el cual, con base en la fotografía adjunta, se identificó la vía requerida como la Carrera 11B entre la Calle 123 y la Calle 124A sobre la cual se brinda información.

Localidad: No. 01 – USAQUÉN // UPZ: SANTA BÁRBARA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
1004717	KR 11B	CL 123	CL 124A	V7	NO	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente con base en los datos registrados en SIGIDU y SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, dentro del Programa “Reparando Ando”. (Figura 1).

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida

en el SIGIDU, sin embargo, los tramos que se encuentran incluidos dentro de algún proyecto, cuentan con reservas por parte de alguna Entidad o tiene pólizas activas, no son tenidos en cuenta para la priorización realizada por la UAERMV.

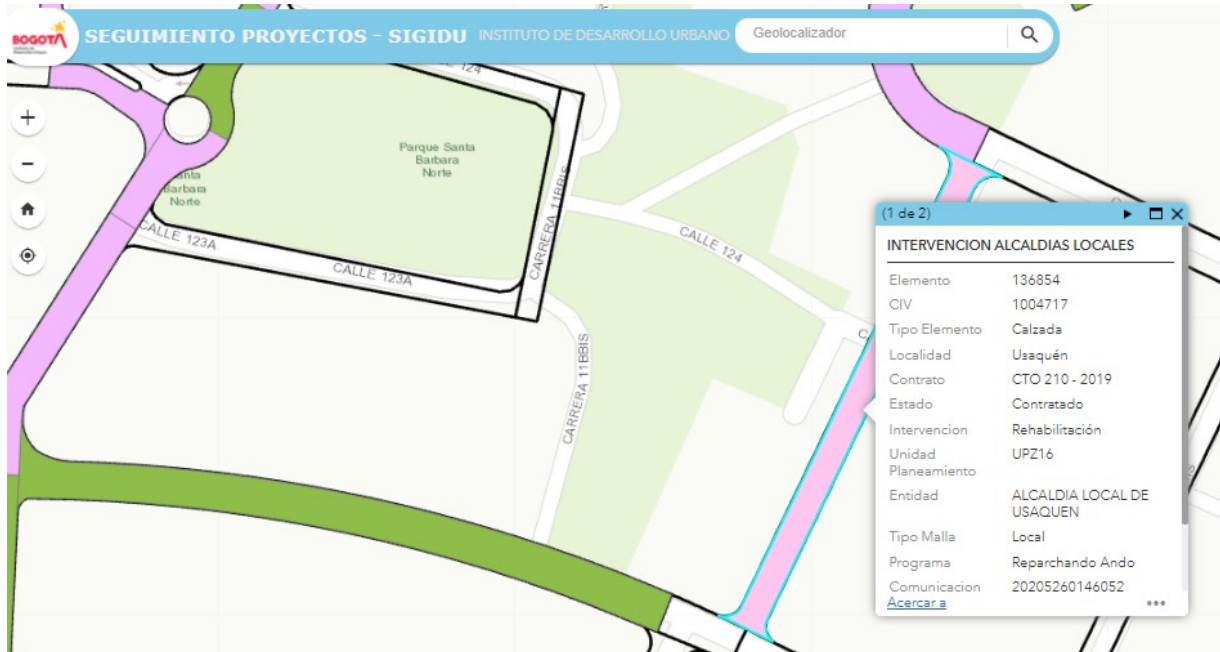


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (5-noviembre-2021)

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Usaquén, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Usaquén – Carrera 6A No 118 – 03 (Rad 20211120098532)

**Documento 20211200087691 firmado electrónicamente por:**

**LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO**, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 05-11-2021 16:22:01

Revisó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



8babb63053a403f6a8fd03eec7c167684e0a4855f5e34849e9675ea9961e3a17

Código de Verificación CV: c2fff Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

